



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

**BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

CONTRATACION DIRECTA N° 003-2025-OEC/MDL

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA
TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL)
EN EL "PASAJE 37" UBICADO EN EL AA. HH CASA HUERTA LA CAMPIÑA
SECTOR "A" EN EL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA -
DEPARTAMENTO DE LIMA ", CON CUI N° 2641818**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



758

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)
RUC N° : 20131371455
Domicilio legal : Jr. Trujillo Sur N° 496 - Chosica
Teléfono: : 01-360-3078 / 01-3600683 (Anexo 2017-2018)
Correo electrónico: : slogistica16@munichosica.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL) EN EL "PASAJE 37" UBICADO EN EL AA.HH CASA HUERTA LA CAMPIÑA SECTOR "A" EN EL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA ", CON CUI N° 2641818

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a S/ 142,926.57 (Ciento cuarenta y dos mil novecientos veintiséis 57/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO – 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ³	
	Inferior	Superior
S/ 142,926.57	133,133.91	162,719.23

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

F02-CD-3-2025-OEC-MDL,
con fecha 16 de abril de 2025

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

³ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 078-2024-MDL-GDU
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de TREINTA (30) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado https://1drv.ms/f/c/8022245CAADE0440/EmZGqH4W1KFCiU2s5gTuLzMB-b6Yx69aXQ_-cWiMy1sFqg?e=WqO6wC, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley 30225
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Y sus modificaciones

- Decreto supremo N° 162-2021-EF, que modifica el artículo 100° del reglamento de la ley de contrataciones del estado
- Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 28015, Ley de formalización y promoción de la pequeña y microempresa
- Disposiciones Aplicables SEACE directiva N° 003-2020-OSCE/CD.
- Directiva del Plan Anual de Contrataciones Directiva N° 002-2019-OSCE/CD. Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 007-2025-PCM - Estado de Emergencia por Riesgos ante Lluvias Intensas y peligros asociados (Enero – marzo 2025).
- Decreto Supremo N° 033-2025-PCM - Prorroga del Estado de Emergencia por por Riesgos ante Lluvias Intensas y peligros asociados hasta mayo 2025
- Ley N° 31433, Ley que Modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Consejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su Función de Fiscalización – Primera Disposición Complementaria que modifica el numeral 27.2 del Artículo 27° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁷.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

⁷ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- 752
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
 - s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*


¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES la entidad, sito Jr. Trujillo Sur N° 496 – Chosica (palacio municipal) de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:00 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁴. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 10 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

789

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. TERMINO DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

420

**CAPÍTULO III
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA EL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO	CUI
CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL) EN EL "PASAJE 37" UBICADO EN EL AA.HH CASA HUERTA LA CAMPESINA SECTOR "A" EN EL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	2641818

LINK DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

https://1drv.ms/fc/B022245CAADF0440/EmZGqH4W1KFQU2s5qTulzdMB-b6Yx69sXQ_-cWMy1sFxp?e=WqO6wG

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 078-2024-MDL-GDU (27/06/2024)



748



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

479

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de ejecución de la "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL) EN EL "PASAJE 37" UBICADO EN EL AA.HH CASA HUERTA LA CAMPIÑA SECTOR "A" EN EL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de inversiones N° 2641818.

2. GENERALIDADES

La Municipalidad Distrital de Lurigancho - Chosica viene desarrollando proyectos para el cierre de brechas en todo el distrito, por tal motivo se ha visto en la necesidad de ejecutar la obra "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL) EN EL "PASAJE 37" UBICADO EN EL AA.HH CASA HUERTA LA CAMPIÑA SECTOR "A" EN EL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de inversiones N° 2641818.

3. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

El presente servicio tiene como área usuaria la Sub Gerencia de Obras Publicas el cual forma parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Lurigancho - Chosica.

4. FINALIDAD

La Municipalidad Distrital de Lurigancho - Chosica en su afán de prestar un mejor servicio básico a su población, elabora estudios y ejecuta obras de construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación, recuperación y habilitación de vías urbanas, parques, escaleras entre otros, para apoyar y promover que los pobladores del Distrito tengan una mejor calidad de vida. Es por ello, ante la necesidad de ejecutar las obras antes mencionadas, se convoca este procedimiento de selección con el fin de seleccionar a la Empresa Contratista para que ejecute la obra en mención.

Los términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el Contratista deberá ejecutar el proyecto para lograr las metas previstas en el Expediente Técnico, y de esa manera poder mejorar la Calidad de vida de todos los pobladores aledaños de la zona.

De la misma forma el proyecto en mención está enmarcado a la Actividad Estratégica Institucional AEI.04 01 Plan de Desarrollo Urbano Implementado del Distrito, contenida dentro del Objetivo Institucional, OEI.04 Promover el Desarrollo Urbano Territorial Ordenado y sostenible en el Distrito.

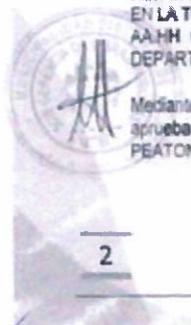
5. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Lurigancho - Chosica dentro de su enfoque temático de desarrollo urbano y ambiental, se ha puesto como reto dar solución al principal problema con la formulación de este estudio para lograr mejorar las condiciones de salud y vida de muchas familias que viven en el distrito, y de esta manera mejorar la calidad de vida de todos los pobladores que habitan por la zona, tiene programado llevar a cabo la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL) EN EL "PASAJE 37" UBICADO EN EL AA.HH CASA HUERTA LA CAMPIÑA SECTOR "A" EN EL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de inversiones N° 2641818, cabe señalar que dicho proyecto forma parte de las obras por emergencia.

Es por ese motivo que se viabilizo el proyecto de "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL) EN EL "PASAJE 37" UBICADO EN EL AA.HH CASA HUERTA LA CAMPIÑA SECTOR "A" EN EL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" mediante el FORMATO N°07-A: Registro de Proyecto de Inversión, del cual se obtuvo el Código Único de Inversiones N° 2641818.

Mediante el INFORME N° 070-2024-MDL-GDU/SGEyP-MRHC, con fecha 09 de abril de 2024, la Ing. Marilyn del Rosario Huaman Changa hace entrega del Expediente Técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL) EN EL "PASAJE 37" UBICADO EN EL AA.HH CASA HUERTA LA CAMPIÑA SECTOR "A" EN EL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de inversiones N° 2641818.

Mediante el INFORME N° 717-2024-MDL/GDU-SGEyP, con fecha 16 de julio de 2024 el Sub Gerente de Estudios y Proyectos aprueba el Expediente Técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL) EN EL "PASAJE 37" UBICADO EN EL AA.HH CASA HUERTA LA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

CAMPAÑA SECTOR "A" EN EL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de inversiones N° 2641818.

Mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 078-2025-MDL-GDU de fecha 17 de julio de 2024 el Gerente de Desarrollo Urbano aprueba el Expediente Técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL) EN EL "PASAJE 37" UBICADO EN EL AA.HH CASA HUERTA LA CAMPAÑA SECTOR "A" EN EL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de inversiones N° 2641818, por el monto de S/. 156,015.10 (Ciento cincuenta y seis mil quinientos con 10/100 soles) el cual será ejecutado bajo la modalidad de Administración Indirecta - CONTRATA, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario.

Mediante el Decreto Supremo N° 007-2025-PCM publicado en el Diario Oficial - El Peruano, el día 10 de enero de 2025 la Presidencia de Consejo de Ministros - PCM declara en su Artículo N° 01 "Estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan."

De la misma manera mediante el Acuerdo de Consejo N° 010-2025/MDL de fecha 18 de febrero de 2025, se aprueba la pronozación de la ejecución de proyectos de inversión e IOARR relacionado con los muros contemplados en el presupuesto participativo y escaleras en el marco del Decreto Supremo N° 007-2025-PCM.

Mediante el Decreto Supremo N° 033-2025-PCM publicado en el Diario Oficial - El Peruano, el día 12 de marzo de 2025 la Presidencia de Consejo de Ministros - PCM declara en su Artículo N° 01 "Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna y de la Provincia Constitucional del Callao, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan."

6. BASE LEGAL

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales y sus modificatorias correspondientes.
- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, el cual fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su modificatorias.
- La constitución Política del Perú.
- Reglamento de métrados vigente.
- Norma Técnica CE. 010 Pavimentos Urbanos
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector de la construcción.
- Norma Técnica Peruana.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE - Lineamiento para el uso del Cuaderno de Obra Digital.
- Decreto Supremo N° 007-2025-PCM
- Decreto Supremo N° 033-2025-PCM
- Código Civil.
- Norma vigente que regula este tipo de procedimientos

7. OBJETIVO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

7.1. OBJETIVO GENERAL:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

476

Contratar a una persona natural y/o jurídica con experiencia en la ejecución de obras similares y/o iguales a la contratación. Para que ejecute el Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL) EN EL PASAJE 37 UBICADO EN EL AAJH CASA HUERTA LA CAMPINA SECTOR 'A' EN EL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de inversiones N° 2641018.

7.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS:

- Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como las pautas de organización y requerimiento de ejecución de obra a proyectar; los lineamientos generales del proyecto, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la ejecución.
- Incluye los alcances que regirán la Ejecución de Obra que desarrollará El Contratista que resulte seleccionado.
- Estos Términos de Referencia son considerados generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo El Contratista efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del Servicio de Ejecución de Obra; si fuera el caso.
- Los presentes Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial del Contratista.
- Los aportes y ofrecimientos técnicos que formule el Postor en su Oferta Técnica, pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y, por consiguiente, al Contrato. El Contratista estará obligado a su cumplimiento, al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que lo mereció la Buena Pro. Sin embargo, en el caso de existir contraposición entre los Términos de Referencia del Proyecto y la Oferta Técnica del Postor, prevalecerá lo exigido en los presentes Términos de Referencia.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El servicio se ejecutará bajo el Sistema de Precios Unitarios (El postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en base al tiempo estimado para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del procedimiento y que valorza en relación a su ejecución real).

9. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

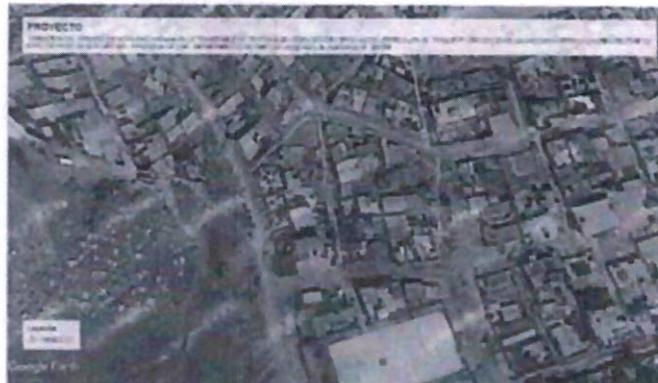
9.1. UBICACIÓN DE LA OBRA

9.1.1. Ubicación política

Localidad	:	Asentamiento Humano Casa Huerta La Campina
Distrito	:	Lurigancho - Chosica
Provincia	:	Lima
Departamento	:	Lima

9.1.2. Ubicación geográfica

UTM X	:	315436.57 m E
UTM Y	:	8679151.37 m S



Q



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

426

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente proyecto es treinta (30) días calendario (al computo incluyen días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contarán a partir del día siguiente de haber cumplido todas las condiciones indicadas en el Artículo N° 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.3. OBJETIVO DEL PROYECTO

9.3.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal de este proyecto es brindar facilidades a los pobladores para que puedan acceder a las viviendas mediante la construcción de escaleras de concreto con barandas metálicas, las mismas que se ubicarán en laderas de cerros, brindando de este modo facilidades a la población para su acceso a los centros de trabajo, viviendas y escuelas en el pasaje 37 del Asentamiento Casa Huerto la Campiña A.

9.3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

El objetivo específico del presente proyecto radica en la construcción de una escalera de 68.55 m de escalera de concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$, del mismo modo se contemplará barandas metálicas. Cada uno de estos elementos ha sido diseñado para cumplir con los estándares de calidad y funcionalidad requeridos, garantizando una infraestructura segura y accesible para la comunidad.

9.4. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

El terreno se encuentra disponible para la ejecución del proyecto, ya que cuenta con la CONSTANCIA DE LIBRE DISPONIBILIDAD N° 026-2024/MDL-GDU-SGPUyC, expedida el 13 de marzo de 2024 por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro. Este documento certifica la plena disponibilidad del terreno para su uso conforme a los requerimientos del proyecto.

9.5. METAS DEL PROYECTO

Para poder cumplir con los objetivos planteados en el Expediente Técnico del proyecto, se tiene previsto la ejecución de las siguientes metas principales:

- 68.55 m de escalera con concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$
- 136.37 m de barandas metálicas

Para mayor claridad, se adjunta en el Anexo N° 01 el presupuesto detallado del proyecto, donde se especifican las metas exactas con sus respectivos metrados.

9.6. VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO

El valor referencial para la ejecución de la obra asciende a S/. 142,925.57 (Ciento cuarenta y dos mil novecientos veintiséis con 57/100 soles) monto que incluye todos los impuestos de Ley. Asimismo, se indica que el proyecto incluye la ejecución y liquidación del proyecto.

Dicho monto, comprende el personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos y todo lo necesario para el cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios laborales del personal a cargo del contratista, imprevistos de cualquier naturaleza, impuestos transportes seguros directos.

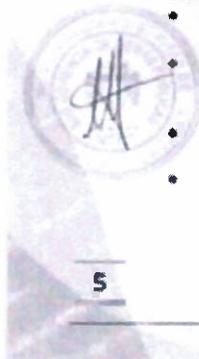
Se adjunta el Presupuesto de Obra (Anexo N° 01) y el Desagregado de Gastos Generales del proyecto en el Anexo N° 02.

10. CONSIDERACIONES PARA EL POSTOR

10.1. REQUISITOS DEL POSTOR

Los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio:

- El Postor debe ser Persona Natural o Jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP, Capítulo Ejecución de Obra.
- No estar incurso en los impedimentos para contratar con el Estado, establecido en el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- El postor no debe mantener sanción vigente aplicada por el OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado), ni estar impedido, temporal o permanente, para contratar con el Estado Peruano.
- El postor no debe encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.



**LURIGANCHO
CHOSICA**
Juntos por el desarrollo sostenible

744



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

475

- El Postor deberá presentar el documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta y que cuenta con los poderes para tal fin.
 - El postor deberá de tener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo.
 - En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
 - En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio, según corresponda.
- * Se precisa que el postor ganador de la buena pro deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- El postor acreditará un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras iguales y/o similares.
- Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
- Capacidad máxima de Contrataciones será de Veinte (20).

Se considerará como obra similar a: Rehabilitación y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Acondicionamiento y/o Adecuación y/o Construcción y/o Renovación de: escaleras de concreto o muros de contención o rampas o gradierías o muro de mampostería o muro de concreto armado o talud reforzados o losas de concreto o edificaciones de viviendas en el sector privado o público.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de:

- (i) Contratos y sus respectivas actas de recepción de obra
- (ii) Contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación
- (iii) Contratos y sus respectivas constancias de prestación
- (iv) O cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida.

10.3. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- El número mínimo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

10.4. PERSONAL CLAVE DEL PROYECTO

Residente de obra:

- Nivel Grado o Título : Título Profesional, colegido habilitado
- Profesión⁽¹⁾ : Ingeniero Civil
- Experiencia⁽²⁾ : 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en proyectos similares.

Acreditación:

(1) Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlines.unedugob.pe/> De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

(2) Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

10.5. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE



903



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

De acuerdo a las características de cada proyecto, el personal clave desarrollará las siguientes actividades

Residente de obra:

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de Trabajo el cual deberá de presentarse a los siete (07) días calendario de haber suscrito el contrato.

Adicionalmente será responsable de las actividades específicas de la especialidad de calidad, que comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra, normas y manuales técnicos; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra.

Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Las Funciones y actividades se describen a continuación.

Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra:

- Movilización e instalación del residente en obra.
- Revisar el expediente técnico de obra, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, planteamiento de las posibles consultas y/o observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico.
- Actividades Complementarias: delimitación del área de trabajo y suscripción del acta de entrega del terreno.
- Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista, que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra.
- Revisión del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente.
- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase II: Actividad durante la ejecución de la obra

- Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones.
- El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector, los métrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector.
- Controlar de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustentan la valorización periódica.
- Asimismo, deberá de tener un control de la seguridad y salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros) los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes, de acuerdo al Plan de Trabajo. Por lo que deberá de presentar un informe del Control de la Seguridad y Salud Ocupacional en la presentación de la Valorización.
- Por otro lado, al mismo tiempo el Residente de Obra deberá de velar el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Trabajo. Igualmente, deberá de presentar un informe del Control del Medio Ambiente en la presentación de la Valorización.



[Firma manuscrita]

712



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

473

- Control económico financiero, el análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales.
- Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra.
- Proponer, antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente.
- Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros.
- Controlar los suministros de los proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato.
- Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas.
- Facilitar la difusión de las "no conformidades" a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas.
- Controlar las "no conformidades" o posibles causas de "no conformidades".
- Gestionar el seguimiento de las "no conformidades", así como de las acciones correctivas aplicadas.
- Controlar Documentos y Registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos aprobados por el supervisor/inspector.
- Establecer los requisitos de control de calidad a los proveedores y su cumplimiento.
- Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas.
- Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes.
- Otras Actividades, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase III: Actividades para la recepción y liquidación de la obra y el contrato

- Fecha de Recepción de Obra: Comunicación de recepción de obra al supervisor/inspector.
- Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra.
- Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georeferenciados que tiene a disposición.
- Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad.
- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE:

La participación del personal clave para la ejecución de la obra es el siguiente:

Residente de Obra : 100 %

10.6. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Todos los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevar a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón. Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de la obra, corren por cuenta del contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, materiales, herramientas u otros son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar ampliaciones y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MARTILLO NEUMÁTICO 21-24 KG	1.00
2	GENERADOR ELÉCTRICO 10 KW	1.00

**LURIGANCHO
CHOSICA**
Juntos por el desarrollo sostenible



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

433

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3	ESTACIÓN TOTAL INCLUYE TRÍPODE, MIRAS, JALONES Y ACCESORIOS	1.00
4	NIVEL TOPOGRÁFICO	1.00
5	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4HP	1.00
6	CARGADOR RETROEXCAVADORA SILLANTAS 62 HP 1YD3	1.00
7	CAMIÓN VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	1.00
8	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	1.00
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50"	1.00
10	MEZCLADORA DE CONCRETO 18HP 11-12P3	1.00

Acreditación:

Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

11. CUADERNO DE OBRA

De acuerdo con la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, se usará el Cuaderno de Obra digital, el mismo que se constituye una herramienta informática que permite optimizar el registro de la información relevante de la ejecución de las obras, de manera ágil, oportuna y transparente; así como el acceso a dicha información durante y después de culminada la ejecución de la obra.

El cuaderno de obra digital se deberá de registrar los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abren en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminando el acto de recepción de obra o el acto de constatación física de la obra o Recepción de Obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realizará a través de internet, por lo que el contratista tiene la responsabilidad de contar y mantener al equipamiento y las condiciones que aseguran una conectividad oportuna y adecuada.

El registro de la información en el Cuaderno de Obra Digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (Residente de obra, Supervisor/Inspector de obra) de conformidad con la Ley y el Reglamento; así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.

El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el Residente de Obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el Supervisor/Inspector de obra una vez concluida la ejecución y recibida la obra.

Los asientos registrados permiten la trazabilidad y el seguimiento de los mismo.

Los asientos registrados en el cuaderno de obra digital, pueden ser modificados mientras se encuentren en modo borrador, una vez enviados, adquieren la condición de modo definitivo, por lo tanto, ya no pueden ser modificados y son visibles para todos los perfiles de usuario.

12. VALORIZACIONES

Las valorizaciones serán manuales y se presentarán durante los cinco (05) primeros días calendario contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos por el Supervisor. De los cuales se deberán de presentar dos (02) valorizaciones originales, un (01) valorización en copia asimismo toda la documentación en digital nativo (USB o CD). Dicha documentación deberá de estar debidamente foliada y firmado por el Residente de Obra, los especialistas y el Contratista según corresponda. Asimismo, por el Supervisor de Obra quien aprueba la valorización.

Igualmente, se indica que los metrados y la valorización de obra ejecutados se formularán de manera conjunta entre el contratista y el supervisor/inspector, en conformidad al artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La estructura del contenido mínimo de la valorización del período (mes), sin ser limitativo es el siguiente:

Informe de aprobación de la Valorización de obra por parte del Supervisor o Inspector de la obra a la entidad

Carta de presentación de la Valorización del Contratista al Supervisor o Inspector de obra

Carátula

Índice

I. GENERALES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

- 1.1 Ficha de identificación de Obra
- 1.2 Descripción del proyecto
- 1.3 Antecedentes
- II. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
- 2.1 Factura de la empresa
- 2.2 Copia del DNI del representante Legal (de corresponder)
- 2.3 Copia de Constancia de Capacidad de libre Contratación expedida por el RNP (Registro Nacional de Proveedores)
- 2.4 Copia de RNP (Registro Nacional de Proveedores) como ejecutor de obras
- 2.5 Copia del Contrato de Obra y adendas de corresponder
- 2.6 Copia del Contrato de Consorcio (de corresponder)
- III. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA OBRA
- 3.1 Informe del Residente de Obra (Aspectos generales, descripción de partidas ejecutadas, hecho relevantes y otros)
- 3.2 Cuadro de Control de Valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por la entidad
- 3.3 Cálculos de Valorización
 - 3.3.1 Resumen de la Valorización Principal
 - 3.3.2 Valorización de Obra Principal/Adicional
 - 3.3.3 Control general de avances de obra y Curva "S"
 - 3.3.4 Cálculo del Valor "K" de reajuste (de corresponder)
 - 3.3.5 Cálculo de reintegro, en caso corresponda
 - 3.3.6 Amortización del adelanto directo, en caso corresponda
 - 3.3.7 Devolución del adelanto directo, en caso corresponda
 - 3.3.8 Amortización del adelanto materiales, en caso corresponda
 - 3.3.9 Deducción del adelanto de materiales, en caso corresponda
- 3.4 Documentos que sustentan los metrados ejecutados
 - 3.4.1 Resumen y Planilla de metrados valorizados – Sustento de Metrados
 - 3.4.2 Informe Periódico (mensual) del Plan de Aseguramiento y Control de Calidad de la Obra (Especialista de Calidad)
 - 3.4.3 Informe Periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (Especialista de Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo)
 - 3.4.4 Informe Periódico del Plan de Manejo Ambiental – PMA (Especialista Ambiental)
 - 3.4.5 Programa de ejecución de Obra – CPM y Calendario de avances de obra vigentes, ajustando el documento que lo aprobó
 - 3.4.6 Copia de los Asiento del Cuaderno de Obra Digital
 - 3.4.7 Panel Fotográfico del avance de obra y/o eventos producidos en obra
 - 3.4.8 Certificado de Calidad de los materiales y pruebas de calidad de las partidas valorizadas
 - 3.4.9 Copia de actas
 - 3.4.9.1 Copia del Acta de Entrega de terreno
 - 3.4.9.2 Copia del Acta de Inicio de Obra
 - 3.4.9.3 Copia del Acta de Suspensión de obra (de corresponder)
 - 3.4.9.4 Copia de Acta de Reinicio de Obra (de corresponder)
- IV. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL INFORME
- 4.1 Documentos del Residente de Obra
 - 4.1.1 Carta de designación
 - 4.1.2 Copia de Certificado de habilitación vigente
 - 4.1.3 Contrato
- 4.2 Copia de Planilla de trabajadores
- 4.3 Copia de pagos a SENCICO y CONOFOVICER
- 4.4 Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión – Pensión, del plantel profesional clave y personal obrero
- 4.5 Copia de la Póliza CAR (Todo Riesgo Construcción)
- 4.6 Copia de garantías vigentes
- 4.7 Copia de la solicitud y aprobación del adelanto directo, en caso corresponda
- 4.8 Copia de la solicitud y aprobación del adelanto de materiales, en caso corresponda
- 4.9 Otros documentos que la Unidad Ejecutora considera conveniente
- V. DOCUMENTOS DIGITALES



739



471

5.1 CD o USB con el íntegro de archivos electrónicos (escaneados y editables)

Lo mencionado anteriormente no es impedimento para el contratista añadir alguna información que crea relevante.

Asimismo, se le concederá un plazo de tres (03) días hábiles para el levantamiento de observaciones, contado a partir del día siguiente de la notificación.

13. ADICIONALES DE OBRA

Las prestaciones de Adicionales de obra se realizarán de acuerdo con lo descrito al Artículo N° 205 y Artículo N° 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso que el Supervisor/Inspector o la entidad omita un informe de observaciones al Expediente Técnico de Adicional de obra presentado por el contratista, se notificará al contratista para que se pronuncie dentro de los tres (03) días hábiles siguientes. En caso el contratista no subsane el Expediente Técnico de Adicional de Obra en el plazo previsto, la entidad ordena al Supervisor/Inspector la elaboración de este, debidamente sustentada en el plazo previsto por la entidad, siendo los gastos a cargo del contratista. Las demoras por parte del contratista están sujetas a penalidades, perjudicando el trámite normal de los mismos, dejando sin efecto la posibilidad de una ampliación de plazo por esta casusa.

14. ADELANTOS

La Municipalidad Distrital de Lurigancho – Chosica NO OTORGARÁ ADELANTO, la empresa postora deberá de tener capacidad económica para la prestación del servicio contratado.

15. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIOS

En caso se encuentren observaciones en el programa de ejecución de obra y calendarios presentados a la suscripción del contrato, este dentro de los ocho (08) días siguientes las subsane y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del Supervisor/Inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas, de acuerdo con el procedimiento previsto con el Artículo N° 176 incisos 176.4 y 176.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La actualización del programa de ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos deberá ser presentado al Supervisor/Inspector de la obra, con copia a la entidad, dentro del plazo establecido por el Artículo N° 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto es requerido cada vez que, por razones no imputables al contratista, el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real de la obra, a pedido del Supervisor/Inspector.

El calendario de Avance de obra acelerado deberá de ser presentado al Supervisor/Inspector de Obra dentro del plazo establecido con el Artículo N° 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las demoras por parte del Contratista están sujetas a penalidades, perjudicando el trámite normal de los mismo.

16. PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo del contratista debe contemplar los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, maquina, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los Planes por el Residente de Obra y por cada especialista (Especialista Ambiental y Especialista Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo). Asimismo, deberán de indicar las posibles prestaciones de adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

Dicha documentación deberá de ser presentada al Supervisor/Inspector de Obra con copia a la entidad, dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato. Las demoras por parte del contratista están sujetas a penalidades, perjudicando el trámite normal de los mismos.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La liquidación del contrato de obra se realizará en concordancia con el Artículo N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. No se procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de consensada la Liquidación y efectuado el pago que corresponde, culmina definitivamente el contrato y se cierra el Expediente respectivo.

De existir discrepancia durante la liquidación se resolverá de acuerdo con el Artículo N° 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o la normativa correspondiente.

El contratista deberá de presentar a la entidad dos (02) juegos originales y una (01) copia; debidamente foliados y firmados por residente, especialistas según su competencia, por el contratista, Supervisor/Inspector, empresa consultora de ser el caso, así mismo



358



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

430

deberá de entregar los archivos digitales (nativos) en USB o CD. El contenido mínimo que deberán de presentar es el contratista será entregado por el área de liquidaciones, el cual deberá de ser solicitado.

El contratista o la entidad, según corresponda, deberán de efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en un plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente de haber notificado al contratista la Resolución de la Liquidación de la Obra. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe de presentar el comprobante de pago respectivo.

18. REAJUSTE

Los reajustes se realizarán de acuerdo con lo estipulado del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con los Artículos N° 38; 106. El contratista deberá de presentar los reajustes y cálculos correspondientes en la liquidación de obra; sin reconocimiento de intereses.

19. SEGUROS APLICABLES

El contratista deberá contratar la Póliza CAR (Todo Riesgo Construcción), y el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión.

Con respecto a la Póliza CAR (Todo Riesgo Construcción) este será al 30% del monto del contrato y deberán de ser presentados a los siete (07) días calendario luego de la firma del contrato en original, la Póliza CAD cubrirá lo siguiente:

- Daños materiales que sufran los bienes asegurados (mínimo el valor de la obra)
- Daños causados directamente por un terremoto, temblor y otros similares (mínimo el valor de la obra)
- Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desborde y alza de niveles de agua, hundimiento o deslizamiento de terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas. (mínimo el valor de la obra).
- Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros o lesiones a terceros, incluyendo Responsabilidad Civil cruzada. (30% del valor total de la obra).

Con respecto al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión este debe de cubrir lo siguiente:

- Daños contra, el cuerpo o la salud.
- Daños por accidentes de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio.
- Debe de incluir pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

Ambos seguros deberán de mantener una vigencia que cubrirá desde la fecha de inicio de la obra hasta la recepción de esta.

Todo y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas serán asumidos por el Contratista y correrán por su cuenta y riesgo.

20. RESPONSABILIDAD DE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la ejecución de la Obra. La revisión de los documentos y planos por parte de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO - CHOSICA durante la elaboración del Expediente Técnico, no exime al Contratista de la responsabilidad total del mismo.

El Contratista es el responsable absoluto de la ejecución de la obra, deberá garantizar la calidad de ésta y responder por el trabajo realizado, hasta la conformidad de la obra y garantías existentes de acuerdo a ley, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir al requerimiento indicado, se hará conocer su negativa primeramente a Oficina de Asesoría legal y finalmente al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

De acuerdo con lo antes mencionado, se precisa que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la entidad a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los Artículos N° 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo N° 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



33



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

400

Se establece el plazo de responsabilidad para el CONTRATISTA de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

22. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista bajo su responsabilidad realizará todos los estudios necesarios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipo y materiales necesarios para poder cumplir con las entregas en los plazos fijados en el contrato, debiendo disponer de los medios de transporte necesarios para el desarrollo de los trabajos.

El Contratista está obligado a realizar reuniones de coordinación semanales de manera que el Supervisor/Inspector y/o Coordinador del proyecto y/o encargado de la entidad puedan verificar en cualquier momento los avances de este.

Asimismo, el contratista es responsable de la veracidad de los documentos e información presentada a la entidad, por otro lado deberán de informar a la entidad o autoridades de manera oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que se tuviera conocimiento.

23. FORMA DE PAGO

El contratista presentará un informe mensual juntamente con la valorización mensual, la cual será presentada ante el Supervisor/Inspector de obra en un plazo máximo de dos (02) días calendario a partir del último día de cada mes. El plazo máximo de aprobación de las valorizaciones por parte del Supervisor y su remisión a la entidad es de cinco (05) días calendario contados desde el primer día hábil del mes siguiente, la documentación presentada debe de estar visada en caso una de sus hojas con el Supervisor/Inspector. La valorización se formulará de acuerdo con el Artículo N° 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el inciso 194.3.

Los pagos al contratista se realizarán a través de la presentación de las Valorizaciones Mensuales, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y la entrega de la documentación que sustente el cumplimiento de las obligaciones que están antes mencionadas.

La documentación deberá de ser presentada por Mesa de Partes físico de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, en el horario de atención.

24. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \cdot \text{Monto}}{F \cdot \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes Valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días.
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.
 - b.2) Para obras: F=0.15

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de las obligaciones.

Asimismo, según el Artículo N°163 y Artículo N° 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, se contemplan penalidades distintas a la de mora, definidas objetivamente y directamente relacionadas con la prestación del servicio, tal como se precisa a continuación:

ÍTEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO DE PAGO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si esto es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el inciso 190.2 del Artículo N° 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA o COORDINADOR DE LA OBRA.



13

**LURIGANCHO
CHOSICA**
Juntos por el desarrollo sostenible

9

336



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

469

ÍTEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO DE PAGO	PROCEDIMIENTO
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado e debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA o COORDINADOR DE LA OBRA.
03	En caso no se cuente con la presencia permanente del Residente de obra y/o Especialistas durante la ejecución de la obra.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA o COORDINADOR DE LA OBRA.
04	Por no adjuntar el Seguro Complementario contra Todo Riesgo (SCTR) en la Valorización y/o no se encuentren vigentes durante la ejecución de la obra.	0.10 UIT por cada día transcurrido sin seguro y/o por cada día en vigencia del seguro.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA o COORDINADOR DE LA OBRA.
05	Por no presentar en el tiempo estipulado la Póliza CAR (Todo Riesgo Construcción) al inicio de la obra, asimismo deberá de estar vigente durante toda la obra.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA o COORDINADOR DE LA OBRA.
06	Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en obra, por incumplimiento de normas de seguridad, por incumplimiento de señalización vial/obrada por la entidad.	0.1 UIT por ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA o COORDINADOR DE LA OBRA.
07	Cuando el contratista no cumpla con dotar al personal con los equipos de protección personal (EPPS).	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA o COORDINADOR DE LA OBRA.
08	Cuando el contratista emplee materiales no considerados en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho cambio su costo alguno para la entidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA o COORDINADOR DE LA OBRA.
09	Cuando el contratista emplee prácticas antitécnicas en a la ejecución de las partidas del Expediente Técnico.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA o COORDINADOR DE LA OBRA.
10	Cuando determinadas las deficiencias por el Supervisor/Inspector en las partidas ejecutas, están no son subsanadas en el plazo prevista, asimismo, dichas partidas no se tomarán en cuenta para la valorización.	0.03 del monto del contrato por cada día que no se subsanen las partidas que están observadas.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA o COORDINADOR DE LA OBRA.
11	Cuando el Contratista no realiza los protocolos, pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los ensayos respectivos.	0.1 UIT por ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA o COORDINADOR DE LA OBRA.
12	La entrega de información extemporánea, antes y durante la ejecución de la obra, perjudicando el trámite de los mismo (Plan de Trabajo del Residente y especialistas, Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico, Programa de ejecución de obra y calendarios, la actualización del Programa de ejecución de obra y calendarios, Calendarios Acelerado, Valorizaciones, Adicionales, Levantamiento de Observaciones a las Valorizaciones otros documentos previstos por la Supervisión/Inspector de Obra o por la entidad).	0.1 UIT por cada día de atraso.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA o COORDINADOR DE LA OBRA.
13	En caso de entrega de información incompleta perjudicando el trámite normal de algunos de los supuestos mencionados en el ítem 12.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA o COORDINADOR DE LA OBRA.
14	Por no cumplir con la ejecución de los Planes de Trabajo de los diferentes especialistas.	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA o COORDINADOR DE LA OBRA.
15	Por solicitar recepción de obra sin haber culminado las partidas del Expediente Técnico o por no levantar las	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA o COORDINADOR DE LA OBRA.

735



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

467

ÍTEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO DE PAGO	PROCEDIMIENTO
	Observaciones del Comité de Recepción de Obra en el plazo.		
16	Por la presentación extemporánea de la Liquidación del contrato de obra de acuerdo con lo mandado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo si se entrega de manera incompleta de acuerdo con el contenido mínimo.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA o COORDINADOR DE LA OBRA.

** Solo se exonerará las penalidades en los siguientes supuesto:

- > Por fallecimiento del profesional.
- > Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentado con un Certificado Médico, que podrá ser verificado por la entidad.
- > Cambio del profesional cuando el inicio de obra haya sido postergado por más de sesenta (60) días calendario entre el otorgamiento de la Buena Pro y la entrega del Terreno.

En caso de existir algunos de los supuesto el profesional reemplazado debe de cumplir o superar el perfil mínimo de quien inicio la prestación para garantizar la continuidad de la ejecución del proyecto.

25. NOTIFICACION ELECTRÓNICA
Las notificaciones relacionadas a las coordinaciones y envíos de documentos, así como los actos realizados durante la ejecución del contrato de obra, se realizarán por medios electrónicos. Esto incluye notificaciones sobre penalidades y observaciones, reuniones y otros se realizarán del correo institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

26. CONFIDENCIALIDAD
De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y de que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

27. ANTICORRUPCIÓN
El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las Leyes locales u otras Leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no ejecutar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las Ley locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, consuntivando su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

28. ANTI SOBORNO
El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de la Orden de Compra y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

9

15

938



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

467

ÍTEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO DE PAGO	PROCEDIMIENTO
	Observaciones del Comité de Recepción de Obra en el plazo.		
16	Por la presentación inadecuada de la Liquidación del contrato de obra de acuerdo con lo mencionado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo si se entrega de manera incompleta de acuerdo con el mantenido mínimo.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA o COORDINADOR DE LA OBRA.

** Solo se exonerará las penalidades en los siguientes supuestos:

- > Por fallecimiento del profesional.
- > Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentado con un Certificado Médico, que podrá ser verificado por la entidad.
- > Cambio del profesional cuando el inicio de obra haya sido postergado por más de sesenta (60) días calendario entre el otorgamiento de la Buena Pro y la entrega del Terreno.

En caso de existir algunos de los supuesto el profesional reemplazado debe de cumplir o superar el perfil mínimo de quien inicio la prestación para garantizar la continuidad de la ejecución del proyecto.

25. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Las notificaciones relacionadas a las coordinaciones y envíos de documentos, así como los actos realizados durante la ejecución del contrato de obra, se realizarán por medios electrónicos. Esto incluye notificaciones sobre penalidades y observaciones, reuniones y otros se realizarán del correo institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

26. CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y de que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

27. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las Leyes locales u otras Leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no ejecutar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las Ley locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

28. ANTI SOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo legal en relación a la prestación del servicio, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de la Orden de Compra y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

[Handwritten signature]
15

**LURIGANCHO
CHOSICA**
Juntos por el desarrollo sostenible

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

465

PRESUPUESTO

PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPEROS DE CIRCULACION VERTICAL) EN EL "PASAJE 2º" SITUADO EN EL SANJO CASA HUERTA LA CAMPESIA SECTOR "2" EN EL DISTRITO DE LURIGANCHO - PERU/REGION DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON DSI N°24416

SUBPROYECTO: ESQUEMA "PÁSAJE 2º" SITUADO EN EL SANJO CASA HUERTA LA CAMPESIA SECTOR A

EL DISTRITO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

PROYECTO: LURIGANCHO - LIMA - LIMA

FECHA BASE: 25-03-2024

MONEDA: SOLES

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
2.2.6	ANILAS CON ANILATO DE 1"	M	25.00	8.50	212.50		
2.2.7	LLAVES EN CROMIUM NIQUEL	M	45.00	14.50	652.50		
2.2.8	PINTURA EN ESQUELETOS	M	45.00	21.07	948.15		
3	CARPINTERIA METALICA					24,776.20	
3.1	CONSTRUCCION E INSTALACION DE BARRIOS METALICOS EN ESQUELETO	M	128.37	192.49	24,776.20		
4	VENOS					3,205.40	
4.1	FORNADA DE SAC-CLARA, INCLUYE PLACA RESERVATORIA (SEGUN NORMAS)	M	1.00	3,205.40	3,205.40		
4.2	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO EN TODA SU EXTENSION	M	100.00	1.00	100.00		
4.3	NIVELACION DE SUPERFICIE DE BARRIOS	M	1.00	401.00	401.00		
4.4	NIVELACION DE CANCHALES	M	1.00	200.00	200.00		
4.5	NIVELACION DE CANCHALES DE BARRIOS	M	2.00	200.00	400.00		
4.6	NIVELACION DE BARRIOS	M	2.00	200.00	400.00		
						SUBTOTAL	29,781.15
						GASTOS GENERALES 14.7%	4,377.82
						IMPUESTO 4.0%	1,191.25
						GRAN TOTAL	35,350.22
						IMP 10%	3,535.02
						TOTAL PRESUPUESTO	38,885.24
						GESTION DE PROYECTOS 4.0%	1,555.41
						SUPERVENIA 4.0%	1,555.41
						TOTAL DE INVERSION	41,996.06

SOLO CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CINCO CIENTOS CON NOVENA SOLES

[Signature]
MAYOR DE OFICIO
LURIGANCHO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIP N° 20018

[Signature]

331



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año de la recuperación y consolidación
 de la economía peruana"

463

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																	
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO																																	
<p>Requisitos: Todos los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevar a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarse sin justa razón. Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del contratista.</p> <p>Si el Supervisor demuestra que los equipos, materiales, herramientas u otros son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.</p>																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MARTILLO NEUMÁTICO 21-24 KG</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>GENERADOR ELÉCTRICO 10 KW</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ESTACIÓN TOTAL INCLUYE TRIPODE, MIRAS, JALONES Y ACCESORIOS</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>NIVEL TOPOGRÁFICO</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CARGADOR RETROEXCAVADORA SILLANTAS 62 HP 1YD3</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50'</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 18HP 11-12P3</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	MARTILLO NEUMÁTICO 21-24 KG	1.00	2	GENERADOR ELÉCTRICO 10 KW	1.00	3	ESTACIÓN TOTAL INCLUYE TRIPODE, MIRAS, JALONES Y ACCESORIOS	1.00	4	NIVEL TOPOGRÁFICO	1.00	5	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4HP	1.00	6	CARGADOR RETROEXCAVADORA SILLANTAS 62 HP 1YD3	1.00	7	CAMIÓN VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	1.00	8	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	1.00	9	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50'	1.00	10	MEZCLADORA DE CONCRETO 18HP 11-12P3	1.00
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																																
1	MARTILLO NEUMÁTICO 21-24 KG	1.00																																
2	GENERADOR ELÉCTRICO 10 KW	1.00																																
3	ESTACIÓN TOTAL INCLUYE TRIPODE, MIRAS, JALONES Y ACCESORIOS	1.00																																
4	NIVEL TOPOGRÁFICO	1.00																																
5	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4HP	1.00																																
6	CARGADOR RETROEXCAVADORA SILLANTAS 62 HP 1YD3	1.00																																
7	CAMIÓN VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	1.00																																
8	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	1.00																																
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50'	1.00																																
10	MEZCLADORA DE CONCRETO 18HP 11-12P3	1.00																																
<p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aceptará que el equipamiento estratégico cuente con igual o superior capacidad, siempre que los mismo aseguren la ejecución de la obra, los mismo que serán de responsabilidad del contratista. Todo el equipamiento estratégico será puesto a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>																																		
B.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																	
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																		
<p>1. RESIDENTE DE OBRA</p> <p><u>Nivel Grado o Título</u> : Título Profesional y Colegiado habilitado</p> <p><u>Profesión</u> : Ingeniero Civil</p>																																		
<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</p>																																		



350



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

462

B.2	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p>1. RESIDENTE DE OBRA</p> <p><u>Experiencia:</u> Debe de acreditar veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en proyectos similares</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traspase), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traspasado.</p> <p><u>Importante</u></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> • El postor acreditará un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras iguales y/o similares. • Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. • Capacidad máxima de contrataciones será de veinte (20). <p>Por otro lado, se considerará como obra similar a: Rehabilitación y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Acondicionamiento y/o Adecuación y/o Construcción y/o Renovación de: escaleras de concreto o muros de contención o rampas o graderías o muro de mampostería o muro de concreto armado o talud reforzados o losas de concreto o edificaciones de viviendas en el sector privado o público.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivos actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehaciente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehaciente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p><u>Aclaración:</u> cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se centrará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°9.</p>

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

20





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

461

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°19 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

**Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

**Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR¹⁶ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

¹⁶ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			

722

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO-CHOSICA
CONTRATACION DIRECTA N° 003 -2025-OEC/MDL

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

9

321

ANEXOS

720

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA N°003-2025-OEC/MDL
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA N°003-2025-OEC/MDL
Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

7/8

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA N°003-2025-OEC/MDL**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA N°003-2025-OEC/MDL
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



715

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA N°003-2025-OEC/MDL
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



214

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA N°003-2025-OEC/MDL
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



712

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA N°003-2025-OEC/MDL
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁶				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA N°003-2025-OEC/MDL
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 CONTRATACION DIRECTA N°003-2025-OEC/MDL
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁷	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

209

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁷	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA N°003-2025-OEC/MDL
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA N°003-2025-OEC/MDL
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



706